

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 379-2018 PRORROGAS



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 8 ENE. 2019

RESOL. EXENTÁ N° 14

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales "Caleta Sierra" Ovalle - Región de Coquimbo, C.I. SUBPESCA N° 14.568, de fecha 17 de diciembre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 379/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 471 de 2007 y N° 338 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1405 de 2008, N° 2359 de 2010, N° 3506 de 2011, N° 189 y N° 2608, ambas de 2013, N° 2602 de 2014, N° 1835 de 2015, N° 3019 de 2016, N° 2225 y N° 4276, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4276 de fecha 19 de diciembre de 2017, esta Subsecretaría aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Sierra, Sector B, Región de Coquimbo**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales "Caleta Sierra" Ovalle - Región de Coquimbo y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el petionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el sexto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada con el C.I. SUBPESCA N° 14.568 de fecha 17 de diciembre de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 379/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del petionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 4276 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Sierra, Sector B, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° letra B) de Decreto Exento N° 471 de 2007, modificado por el artículo 13° letra b) del Decreto Exento N° 338 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales "Caleta Sierra" Ovalle - Región de Coquimbo, R.U.T. N° 65.373.470-0, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 241 de fecha 11 de agosto de 1998, con domicilio en Caleta Sierra S/N°, comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



A circular stamp from the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. The stamp contains the text "MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO" around the top edge and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" around the bottom edge. In the center, it says "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" and "CHILE". To the right of the stamp is a handwritten signature. Below the signature, the name "ROMAN ZELAYA RIOS" is printed, followed by "Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)".